INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

1.- DATOS GENERALES.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 551385
TIPO DE CONTRATO: Suministro
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - 34.000,00 € (IVA excluido)

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Según el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), "La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal."

Dichos parámetros vienen establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del contrato, estableciendo que:

Se considerarán anormalmente bajas si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Como resultado de los cálculos, se ha comprobado que las siguientes empresas presentaron ofertas incursas en presunción de anormalmente baja:

- *IMAGIC SOLUCIONES VISUALES S.L.*
- *SERIGRAFÍA DEL SUR, S.COOP.AND*

3.- REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN A LAS EMPRESAS CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual *"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el*

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/11/2025 13:52:06	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2eL1TC3h1EJpgkkcE49h5dtV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

Por todo ello se les ha requerido a:

- *IMAGIC SOLUCIONES VISUALES S.L.*
- *SERIGRAFÍA DEL SUR, S.COOP.AND.*

que justificasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos en aplicación del artículo 149 de la LCSP.

4.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA.

En respuesta al requerimiento de justificación, las empresas han aportado en tiempo y forma escrito exponiendo los motivos para justificar la oferta económica realizada en el procedimiento de contratación, en los siguientes términos:

4.1 IMAGIC SOLUCIONES VISUALES S.L. expone:

1. Especialización y capacidad productiva

Imagic Soluciones Visuales S.L. está especializada desde 2011 en la producción de camisetas personalizadas, actividad que representa aproximadamente el 70% de nuestra producción total. Esto nos proporciona un conocimiento profundo del producto, procesos estandarizados y una estructura operativa completamente optimizada para atender pedidos de gran volumen como el presente.
Disponemos de un taller propio de serigrafía profesional, dotado de maquinaria industrial específica (ver Anexo IV), y contamos con personal cualificado y estable en plantilla, con amplia experiencia en trabajos idénticos al objeto del contrato.
Gracias a la automatización de nuestro taller y a la experiencia acumulada, podemos producir:

- 250 unidades/hora, personalizadas por ambas caras
- 2.000 unidades por día en un turno de 8 horas,
- alcanzando las 8.000 unidades requeridas en 4 días hábiles,
- con solo 2 operarios asignados a esta fase.

Estos datos evidencian que la totalidad del suministro puede ejecutarse de forma rápida, eficiente y con total solvencia, sin necesidad de recurrir a recursos adicionales.

2. Medios materiales y técnicos

La producción se realizará con maquinaria industrial especializada, que forma parte de nuestro flujo de trabajo habitual:

- M&R Sportsman EX (pulpo automático): alta velocidad, precisión y estabilidad en tiradas grandes.
- M&R Radicure D (secadora industrial): capacidad elevada de curado, eficiencia energética y consistencia térmica.

Se adjuntan las correspondientes **fichas técnicas** (Anexo IV), que acreditan la capacidad productiva necesaria para cumplir con los plazos y exigencias del contrato.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/11/2025 13:52:06	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2eL1TC3h1EJpgkkcE49h5dtV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Declaración de ausencia de subcontratación

Imagic Soluciones Visuales S.L. declara expresamente que:

No se subcontratará ninguna parte del suministro objeto del presente contrato.

La totalidad de la producción —preimpresión, serigrafía, secado, control de calidad y preparación de producto— se realizará en nuestras instalaciones, con nuestro personal y maquinaria propios.

Esto asegura:

- control total del proceso,
- reducción de costes estructurales,
- eliminación de riesgos externos,
- y cumplimiento estricto de calidad y plazos.

4. Justificación económica y condiciones comerciales

La competitividad del precio ofertado se sustenta en factores reales y permanentes, no coyunturales:

a) Condiciones comerciales favorables con el proveedor textil

Imagic dispone de un descuento comercial específico y estable para esta prenda, confirmado por el proveedor (Anexo II).

b) Condiciones preferentes en logística

Nuestro transportista habitual nos aplica un descuento negociado para servicios de envíos nacionales, adecuado al tipo de entrega requerida (Anexo III).

c) Procesos productivos optimizados

La alta automatización y experiencia en tiradas grandes nos permite:

- minimizar tiempos improductivos,
- reducir consumos,
- optimizar materiales,
- y mantener un coste unitario competitivo.

d) Producción integrada

Todo se realiza internamente → cero externalización → cero sobrecostes.

e) Solvencia operacional acreditada

Imagic Soluciones Visuales S.L. cuenta con amplia experiencia en la producción y suministro de camisetas serigrafiadas para organismos públicos.

Como referencia de solvencia operativa, se aporta como Anexo V un Certificado de Buena Ejecución emitido por un organismo público en relación con un suministro de características técnicas muy similares al objeto del presente contrato, ejecutado íntegramente con nuestros medios y sin incidencias.

Este documento acredita nuestra capacidad para gestionar con garantías pedidos de volumen elevado, con procesos y plazos comparables a los exigidos en esta licitación.

5. Justificación laboral

Conforme al artículo 149 de la LCSP y al punto del pliego que establece que deben rechazarse las ofertas anormalmente bajas cuando se basen en la vulneración de obligaciones laborales, Imagic Soluciones Visuales S.L. acredita que el precio ofertado cumple íntegramente el convenio colectivo aplicable y que los costes laborales utilizados en la oferta son reales, sostenibles y ajustados a derecho.

Para ello se incorpora como Anexo I el Informe de Costes Laborales, elaborado por nuestra gestoría, en el que se detalla:

- el coste hora del personal implicado se ajusta estrictamente al convenio colectivo,
- la empresa cumple íntegramente todas las obligaciones laborales vigentes,
- no existe ningún tipo de reducción salarial por debajo de los mínimos legales,

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/11/2025 13:52:06	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2eL1TC3h1EJpgkkcE49h5dtV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- y los costes laborales considerados en la oferta son reales, sostenibles y plenamente compatibles con el precio ofertado.

Este documento verifica que el precio no deriva, en ningún caso, de prácticas laborales irregulares ni de recortes en derechos del personal.

6. Justificación medioambiental
Imagic Soluciones Visuales S.L. cumple en todo momento la normativa ambiental vigente aplicable a su actividad.
Los procesos de producción que intervienen en la ejecución del contrato se realizan utilizando tintas y materiales suministrados por fabricantes europeos que cumplen las exigencias legales de seguridad y calidad.
Nuestra empresa aplica una gestión selectiva de residuos en todas las fases de producción (papel, cartón, plásticos, envases de tinta y consumibles). Estos residuos son separados adecuadamente y entregados periódicamente a un gestor autorizado para su correcta valorización y tratamiento conforme a la ley.
Confirmamos que la reducción del precio ofertado no deriva de ningún recorte en obligaciones ambientales; la competitividad de nuestra oferta se fundamenta exclusivamente en la eficiencia de nuestros procesos, la automatización del taller, el uso de maquinaria industrial avanzada y nuestras condiciones comerciales consolidadas.

ANEXOS PRESENTADOS
- Anexo I: Informe laboral de la gestoría
- Anexo II: Email del proveedor textil con condiciones de precio
- Anexo III: Email del transportista con condiciones comerciales
- Anexo IV: Fichas técnicas de maquinaria (Sportsman EX, Radicure D)
- Anexo V: Certificado de buena ejecución de contrato anterior

4.2. SERIGRAFÍA DEL SUR, S.COOP.AND. Expone:

La empresa a la que represento cuenta con una amplia y dilatada experiencia en el sector de la distribuci ón y estampación textil, con un parque de maquinaria los suficiente automatizado que nos permite ajustar y escalar la oferta presentada a las necesidades del cliente. En esta misma línea disponemos de una experimentada plantilla de profesionales, coordinada y a disposición del contrato, por lo que aprovechando las sinergias y las economías de escala generadas en la misma no necesita incurrir en mayores gastos materiales para la prestación del servicio objeto de contratación sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la oferta presentada

En todo caso creemos importante destacar que somos una empresa con una alta capacidad de producción, distr ibución y la mejor garantía que podemos ofrecer es que ya hemos trabajado con licitaciones anteriores para otras delegaciones de la Junta de Andalucía sin incidencias algunas.

Somos la única empresa española homologada para poder trabajar para la marca NIKE, además de dar servicio de estampación a grandes plataformas de publicidad que trabajan para empresas como COCA COLA, NESTLE, PEPSI, etc... así como otras reconocidas marcas de moda cuyos nombres no podemos revelar debido a nuestros acuerdos de confidencialidad, lo cual puede indicar el grado de compromiso que tenemos con nuestros clientes.

Para la determinación de la oferta económica, la empresa ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio. Nótese que somos una empresa andaluza, con

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/11/2025 13:52:06	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2eL1TC3h1EJpgkkcE49h5dtV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fuertes vínculos con la comunidad y supondría una gran descrédito no poder cumplir con el acuerdo propuesto.

Por ello para la fijación de la oferta se han tomado en consideración diversos aspectos que nos permiten garantizar que, con la oferta presentada, no sólo puede cumplirse con el objeto del contrato sino que puede darse un servicio de calidad. Como sustento de nuestras manifestaciones debemos destacar que nuestra amplia experiencia y subsiguiente conocimiento del sector nos permite evaluar correctamente los costes de nuestros trabajos.

Aportando, como ya se ha alegado en la oferta presentada nuestra entidad presta servicios análogos en condiciones económicas similares, sin que esto haya supuesto ni perjuicio para la empresa, ni deficiente o insatisfactoria ejecución del contrato adjudicado.

La oferta presentada no restringe la libre competencia, ni incurre en dumping, pues los precios ofertados son económicos, pero acordes al mercado, y la entidad obtiene un resultado económico positivo con la realización del servicio. No nos encontramos ante una oferta a la baja o sin beneficios pues nuestra entidad es de sobra conocida en el foro y el acceso al presente contrato no se realiza en términos de expansión o proyección empresarial. La presentación de la oferta se ha realizado tras el estudio pormenorizado de su viabilidad y de la efectiva y rentable prestación del servicio.

5. - RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los hechos expuestos y una vez analizada la información presentada por las empresas para la justificación de las ofertas anormalmente bajas, se concluye lo siguiente:

Queda justificado de manera satisfactoria el bajo nivel de precios ofertado y su adaptación a las necesidades exigidas y por consiguiente, sí cumplen con la ejecución y objeto del presente contrato las siguientes empresas:

- *IMAGIC SOLUCIONES VISUALES*
- *SERIGRAFÍA DEL SUR, S.COOP.AND*

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en virtud del principio de mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP.

Se atenderá a un cálculo ponderado, valorados mediante la aplicación de fórmula en función de:

- Proposición económica (hasta 85 puntos)

$$\text{Puntuación Económica} = \frac{\text{Max} \cdot (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

- Reducción en el plazo de entrega menor o igual a 10 días hábiles (10 puntos)
- Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos (5 puntos)

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/11/2025 13:52:06	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2eL1TC3h1EJpgkkcE49h5dtV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo anterior, la valoración de las ofertas finalmente aceptadas resulta como se presenta en siguiente tabla:

Entidad licitadora	Importe de la Oferta (Sin IVA)	Oferta económica (Hasta 85 puntos)	Reducción en el plazo de entrega (10 puntos)	Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos (5 puntos)	Valoración Total Puntos
IMAGIC SOLUCIONES VISUALES	22.800,00 €	85,00	10,00	5,00	100,00
SERIGRAFÍA DEL SUR, S.COOP.AND	24.960,00 €	68,61	10,00	5,00	83,61
TEJIDOS Y TEXTILES TÉCNICOS SL	28.960,00 €	38,25	10,00	5,00	53,25

7. CONCLUSIÓN

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, se evidencia que la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa IMAGIC SOLUCIONES VISUALES al alcanzar la mayor puntuación con un total de 100 puntos.

Fdo. Antonio Joyanes González

Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/11/2025 13:52:06	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2eL1TC3h1EJpgkkcE49h5dtV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	